

lo que ha de suprimirse la preposición de que se había intercalado entre los dos que componen el segundo;

Considerando que según dispone el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cualquier momento podrá la Administración rectificar los errores materiales, o de hecho, como lo son los padecidos.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se rectifique el error material sufrido en el Escalafón del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Departamento, colocando con el número segundo de los Jefes Superiores de Administración a don José Luis Miller Cebada y con el número tercero a don José María García Núñez de Haro, así como en los apellidos de don Antonio Fernández-Mazarambroz y Martín-Rabadán, suprimiéndose la preposición de que se había intercalado entre los dos que componen el segundo, todo ello según les corresponde, publicándose tales rectificaciones en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1962.—P. D. Angel de las Cuevas

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*RESOLUCION de la Subsecretaria de Informacion y Turismo por la que se concede la excedencia voluntaria a don Joaquin Hernández Vista*

A petición del interesado y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien declarar en la situación administrativa de excedencia voluntaria, prevista en el apartado b), artículo noveno, de la Ley de 15 de julio de 1954, al Aparejador del Cuerpo Facultativo de este Ministerio don Joaquín Hernández Vista, con efectos económico-administrativos a partir del día 1 de los corrientes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1962.—El Subsecretario, Cabanillas Gallas.

Sr. Jefe del Servicio de Personal.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Direccion General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de cuatro plazas de Ayudantes o Peritos de Minas vacantes en los Servicios Provinciales de los Mineros y Geológicos de las Provincias Africanas.*

Vacantes en los Servicios Provinciales de los Mineros y Geológicos de las Provincias Africanas cuatro plazas de Ayudantes o Peritos de Minas, se anuncia su provisión a concurso entre Ayudantes que pertenezcan al Cuerpo Nacional de Minas o Peritos de Minas que no hayan cumplido la edad de cuarenta y cinco años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Cada una de dichas plazas está dotada en el presupuesto correspondiente con 20.520 pesetas anuales en concepto de remuneración de compensación de sueldo cuando éste no se perciba por el Presupuesto General del Estado, y una asignación de residencia de 30.780 pesetas anuales y los demás emolumentos que por los servicios de sus destinos les correspondan.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, paseo de la Castellana, número 5, Madrid.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios o documento equivalente cuando se trate de Ayudantes que pertenezcan al Cuerpo Nacional de Minas, o bien título oficial o testimonio notarial del mismo para los Peritos de Minas.
- Certificado de nacimiento, legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificado de carecer de antecedentes penales.
- Certificación acreditativa de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental y poseer la aptitud física necesaria para el desempeño de su misión; y
- Cuantos documentos justifiquen los méritos especiales siguientes: Experiencia de trabajos personalmente realizados en Sahara o Región Ecuatorial.—Experiencia en geología y geofísica y experiencia en minería de hierro o fosfato.—Experiencia de investigación o explotación de hidrocarburos.

Los que resulten designados están obligados a servir la plaza durante un tiempo mínimo de veinte meses ininterrumpidos,

transcurridos los cuales tendrán derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra del sueldo y asimilación de residencia y demás emolumentos que correspondan.

Los gastos de viaje de incorporación y de rano, así como los de las licencias reglamentarias, serán por cuenta del Estado tanto para el funcionario como para sus familiares, con sujeción a las disposiciones legales vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 3 de octubre de 1962.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

*RESOLUCION de la Direccion General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Capitán o Teniente de Intendencia, vacante en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara.*

Vacante en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara una plaza de Capitán o Teniente de Intendencia, se anuncia su provisión a concurso entre Capitanes y Tenientes de Intendencia, Escala Activa, de los tres Ejércitos.

Dicha plaza está dotada en el presupuesto de la Provincia con los emolumentos globales de 165.250 pesetas anuales para Capitanes y de 131.600 pesetas, también anuales, para Tenientes; los devengos personales que tengan reconocidos, incrementados los trienios con el 150 por 100 de residencia, masita doble, la indemnización familiar que les corresponda y dos pagas extraordinarias al año, ya sean Capitanes o Tenientes.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas, Presidencia del Gobierno, por conducto del Departamento al que pertenezca el interesado, que cursaran tan sólo las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de las instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» e irán acompañadas de los siguientes documentos:

- Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de Hojas de Servicios, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» núm. 73), e informe del primer Jefe de Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.